



Las organizaciones sindicales FeSMC-UGT, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios y FTSP-USO, y la organización empresarial APROSER, todas ellas firmantes del Convenio Colectivo Sectorial de Seguridad Privada e integrantes, por ello, del Observatorio Sectorial, han tenido conocimiento el pasado 22 de mayo de la propuesta de Reglamento de Seguridad Privada.

Al margen de valoraciones adicionales sobre distintas cuestiones capitales para el conjunto del sector de la seguridad privada, consideran preciso hacer un llamamiento específico sobre la trascendencia y gravedad de las medidas incorporadas en los artículos 146.4, 148.4 y 154.5 del Borrador de Reglamento, en relación con el Anexo III, Título VI, Capítulo II, de las que se desprende que:

- entidades que no tengan la consideración de empresas de seguridad podrían realizar operaciones de transporte de fondos de hasta 215.000 euros y que,
- no sería considerado un depósito de seguridad aquel de cuantía de hasta 25 millones de euros.

Estas incomprensibles medidas, que en momento alguno han sido ni razonadas ni consensuadas con los agentes sociales representativos del sector con anterioridad a la publicación de este Borrador, son del todo punto inaceptables, por los siguientes motivos:

1. Generarán una destrucción de empleo que podría llegar a alcanzar el 95% de los trabajadores del sector del transporte de fondos en España, con una cualificación y experiencia que ha contribuido de forma muy relevante al excelente ciclo del efectivo en nuestro país. Su desempeño profesional será, en todo caso, sustituido por personas muy probablemente no sujetas a una relación laboral mínimamente estable y carentes de la formación específica exigible a los profesionales de seguridad privada. Todo ello, en contraposición a la práctica generalizada de los países de nuestro entorno, constituye un nuevo ejemplo de la indeseable precarización del empleo en España en el contexto de una cultura de low-cost, con la consiguiente conflictividad laboral.

2. Contribuirán de forma muy relevante a un incremento de los niveles de fraude. El 95% del movimiento del efectivo eludiría el control que desempeñan los profesionales de las empresas del transporte de fondos en la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, lo que puede incentivar la actividad de las mafias internacionales en España. Por otra parte, la desaparición del rigor en la detección de billetes falsos llevado a cabo por las empresas de transporte de fondos puede incidir de forma muy relevante en la actividad cotidiana de los ciudadanos.

3. Conllevarán un incremento exponencial de la inseguridad ciudadana. El modelo español tiene los niveles más bajos de siniestralidad en la Unión Europea. La desregulación propuesta implicará un efecto llamada a la delincuencia internacional organizada al pasar de los mayores niveles de control de toda Europa en la gestión del efectivo a ser el país con menor supervisión por parte de las autoridades públicas.

4. Atentan radicalmente contra el espíritu que define a la Ley 5/2014 de Seguridad Privada, norma valorada muy positivamente en muchos países de nuestro entorno y considerada como modelo en otros continentes. No solo rompe el alto nivel de consenso alcanzado en la referida Ley de Seguridad Privada sino que, además, supera los límites reservados por la Ley al desarrollo reglamentario.. La aprobación de estos preceptos conducirá a una previsible conflictividad jurídica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Observatorio Sectorial solicita una inmediata retirada de esta propuesta del trámite reglamentario, por cuanto su mera consideración es un ataque directo a los trabajadores y empresas del sector de la seguridad privada, que debe seguir desempeñando eficazmente el papel especialmente colaborador de la seguridad pública que le reserva la normativa en vigor.